GUÍA DEL DENUNCIANTE

BUZÓN DE TRANSPARENCIA

Luchar sin descanso contra la corrupción y la impunidad es el compromiso que la Fiscalía General del Estado ha asumido con la sociedad ecuatoriana. De ahí que la misión de la **Dirección de Transparencia en la Gestión** es, precisamente, erradicar el cometimiento de delitos de corrupción al interior de la Institución.

En cumplimiento a ese compromiso, ponemos a tu disposición el **BUZÓN DE TRANSPARENCIA,** una herramienta digital, sencilla e intuitiva, a través de la cual puedes presentar denuncias sobre presuntos delitos de corrupción cometidos por servidoras y servidores de la Fiscalía General del Estado. Además, puedes solicitar que tu identidad se mantenga bajo reserva.

Con esta breve guía te ayudamos a presentar tu denuncia.

1 ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR MI DENUNCIA?

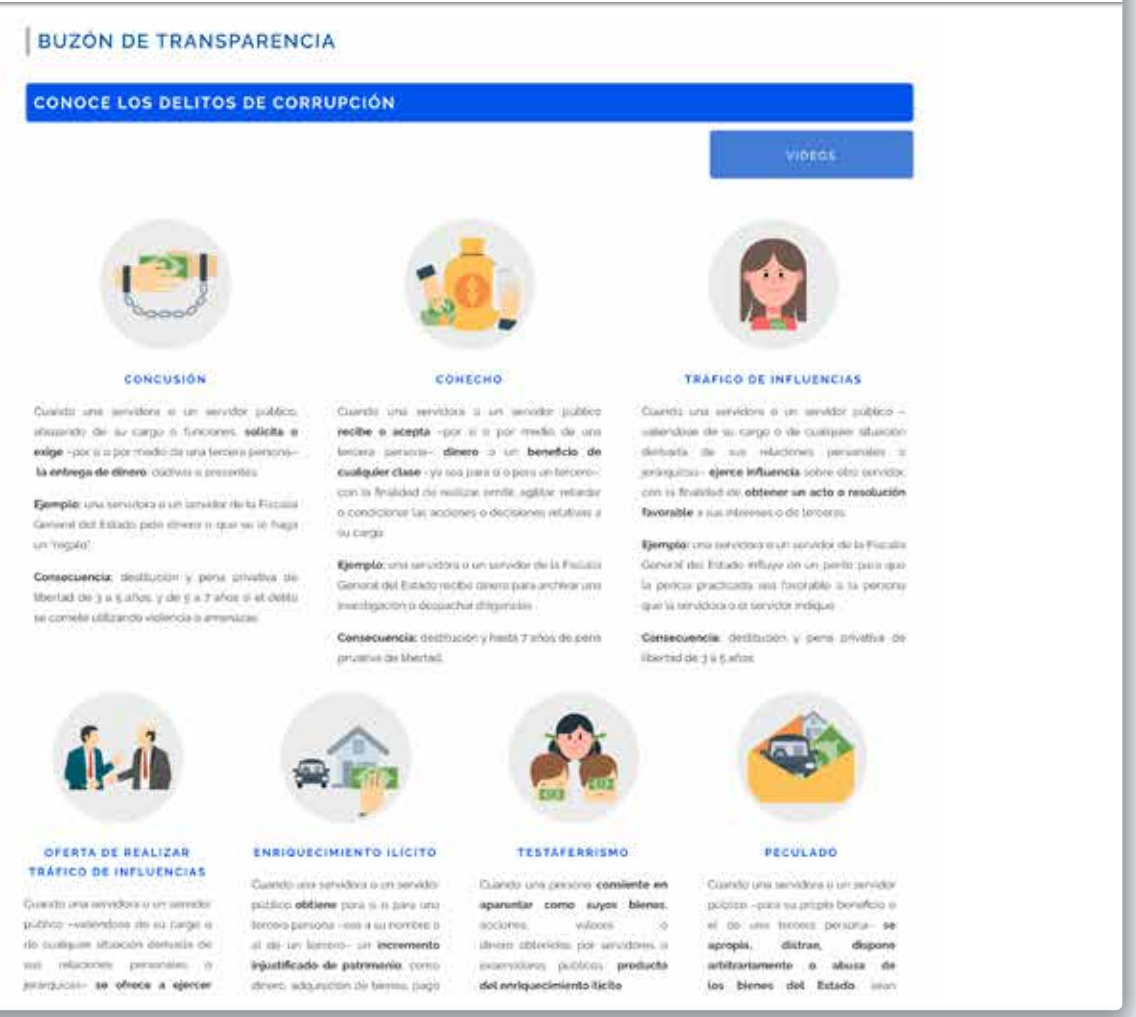
Paso 1 Ingresa al sitio web **www.fiscalia.gob.ec**

Paso 2 Dale clic al botón de **"Buzón de Transparencia"**



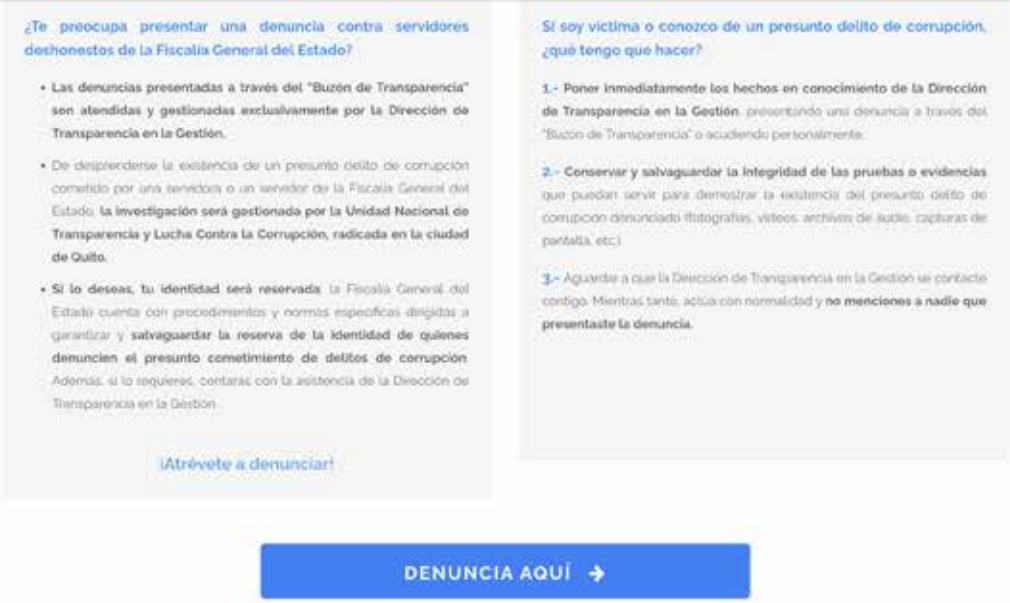
Paso 3

Acto seguido, aparecerá el listado de los delitos que puedes denunciar a través del Buzón de Transparencia. En esta página te explicamos en qué consiste cada uno y te damos algunos ejemplos. Lee detenidamente cada definición para que identifiques con mayor claridad el tipo penal que corresponde.



Paso 4

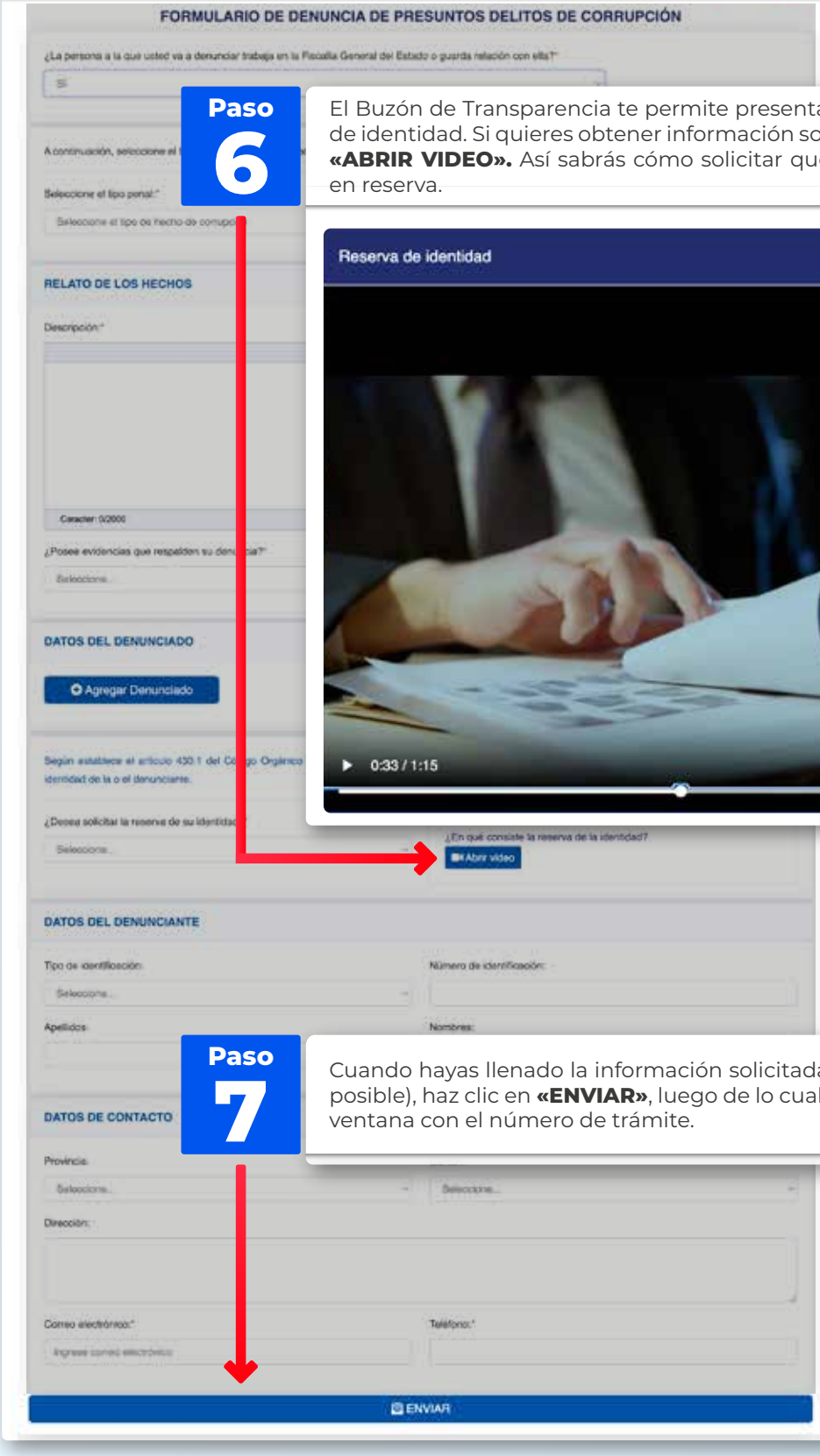
Una vez que estés seguro del tipo penal que se corresponde con los hechos a denunciar, dirígete al final de la página y dale clic al botón **«DENUNCIA AQUÍ».**



BUZÓN DE TRANSPARENCIA

Paso 5

Se desplegará el **«FORMULARIO DE DENUNCIA DE PRESUNTOS DELITOS DE CORRUPCIÓN».** Llena todos los campos (tómate el tiempo que necesites). Es fundamental que describas de la forma más clara posible los hechos denunciados y que aportes todos los detalles que conozcas (como nombres, apellidos, fechas, entre otros).



Paso 6

El Buzón de Transparencia te permite presentar tus denuncias con reserva de identidad. Si quieres obtener información sobre este particular, da clic en **«ABRIR VIDEO».** Así sabrás cómo solicitar que tu identidad se mantenga en reserva.

Paso 7

Cuando hayas llenado la información solicitada (de la forma más detallada posible), haz clic en **«ENVIAR»**, luego de lo cual se desplegará una pequeña ventana con el número de trámite.

2 ¿QUÉ PASARÁ DESPUÉS DE PRESENTAR MI DENUNCIA?

La Dirección de Transparencia en la Gestión recibirá inmediatamente tu denuncia. Tras haberla analizado, una servidora o un servidor de dicha dependencia se comunicará directamente contigo. Mientras tanto, actúa con normalidad y no menciones a **NADIE** que presentaste la denuncia. Es muy importante que si posees pruebas o evidencias que puedan servir para demostrar el cometimiento del presunto delito de corrupción denunciado –por ejemplo, fotografías, videos, archivos de audio, capturas de pantalla, etc.–, las conserves y **SALVAGUARDES SU INTEGRIDAD,** no las compartas ni las difundas. Queremos lo mismo que tú: erradicar la corrupción y la impunidad.

Tu **SEGURIDAD** y la de tu familia es una de nuestras prioridades. Las servidoras y los servidores de la Dirección de Transparencia en la Gestión no procederán ni articularán acciones que puedan ponerte en riesgo. Para que los resultados sean óptimos, necesitamos que hables con total **SINCERIDAD** con la servidora o el servidor que se comunique contigo. Así, podremos resolver tus inquietudes y darte la atención que mereces.

3 ¿QUIERES SABER MÁS SOBRE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN?

La Dirección de Transparencia en la Gestión se encuentra radicada en la ciudad de **QUITO.** Con el objetivo de proteger la integridad de la información que conoce, esta Dirección no posee departamentos o coordinaciones provinciales. A su vez, únicamente trabaja con unidades fiscales y policiales especializadas en la lucha contra la corrupción, radicadas también en Quito.

4 ¿EN QUÉ CONSISTE LA RESERVA DE LA IDENTIDAD?

La posibilidad de presentar denuncias de presuntos delitos de corrupción con reserva de la identidad se encuentra recogida en el artículo 430.1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). Se trata de la prohibición expresa de **DEVELAR** la identidad de las y los denunciantes y/o cualquier información, dato o característica que posibilite su identificación o permita deducir o descubrir su identidad o la de cualquier miembro de su núcleo famliar, social o profesional. Se trata también de una **OBLIGACIÓN** legal que asumen las servidoras y los servidores de la Fiscalía General del Estado, quienes son responsables de mantener la más estricta confidencialidad y salvaguardar, precautelar y garantizar la reserva de la identidad de las y los denunciantes.

Por su parte, el artículo 584 del COIP establece la reserva de la información generada en el marco de una investigación previa –es decir, la etapa investigativa preprocesal–, mientras que el delito tipificado en el artículo 180.2 del mismo cuerpo legal sanciona con pena privativa de libertad de 1 a 3 años a quienes difundan información de naturaleza reservada.

5 ¿CUÁL ES EL ALCANCE DE LA RESERVA DE LA IDENTIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES FISCALES?

La Fiscalía General del Estado cuenta con un Instructivo (Código MS07-PS01-SPS01-PR01, expedido en 2021) que explica cómo deben tramitarse los expedientes fiscales derivados de denuncias con reserva de la identidad. En este caso, la o el denunciante **NO SERÁ IDENTIFICADO** con sus nombres y apellidos, sino con un código alfanumérico aleatorio.

Con posterioridad, se creará un expediente fiscal en el que no aparecerá ningún tipo de información que permita identificar a la o al denunciante. Este será el expediente fiscal que podrán consultar las partes procesales, según la normativa vigente. De esta forma, podremos precautelar el derecho a la defensa de las y los denunciados –sin el cual podría nulitarse la investigación–, **SIN EXPONER** a la o al denunciante con reserva de la identidad. Para ello, es fundamental que la o el denunciante –junto con su defensa técnica– no realice acciones a raíz de las cuales pueda exponer su identidad. Mantener la reserva de la información y de la identidad es un **ESFUERZO CONJUNTO.**